

RESPUESTA A CITA

Grupo de Psiquiatría Noroccidente <drnogpsiquiatria@medicinalegal.gov.co>

Jue 06/10/2022 13:35

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR CONFIRMAR LO ENUNCIADO GRACIAS,ENVIO RESPUESTA EN DOS FOLIOS ,LUEGO LES ENVIO EL ORIGINAL Y LOS ANEXOS DEL CASO SI LOS POSEE.

ATT:ARGIRO ESTRADA HOYOS
ASISTENTE FORENSE



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA MEDELLIN

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELÉFONO: 57 6044548230 Ext. 2113 2181 /2182

Oficio No.: UBMEDME-DSAN-13599-2022

CIUDAD Y FECHA: MEDELLÍN. 04 de octubre de 2022
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBMEDME-DSAN-13356-C-2022
OFICIO PETITORIO: No. 0226 - 2022-07-05. Ref: Noticia criminal 910013184001202100116
AUTORIDAD SOLICITANTE: KARINA COSSIO COPETE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA: KARINA COSSIO COPETE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
JUZGADO
CRA 6 No 8-31 PALACIO DE JUSTICIA PISO 2
LETICIA, AMAZONAS
ASUNTO: Oficio general
PERSONA ASOCIADA: ANA LORENA BENAVIDES UCROZ

Cordial saludo, En respuesta a su requerimiento de evaluar a la señora **ANA LORENA BENAVIDEZ UCROZ**, como Presunta víctima de Violencia Intrafamiliar, la cual tiene como objetivo "analizar las dinámicas relacionales, consecuencias de los actos en el psiquismo y recomendaciones terapéuticas, para que las autoridades judiciales tomen decisiones tendientes a restablecer la armonía y la unidad en el grupo familiar". **le informo que ello no es posible, toda vez, que para ello, se requiere de la denuncia aportada en el expediente, oficio petitorio que contenga la anterior motivo de peritación, así como declaraciones de la partes del conflicto, informes judiciales, resultados de valoraciones medicolegales relacionadas con el hecho que se investiga o con eventos similares ocurridos con anterioridad, declaraciones de personas allegadas al usuario que den cuenta de su funcionamiento global antes y después de los hechos, historia COMPLETAS Y ACTUALIZADAS del sector salud (médica, psicológica y/o psiquiátrica) anterior, durante y posterior al hecho que se investiga y que incluya tratamientos recibidos.** .

En este mismo orden de ideas es importante que la información allegada sea legible, y en caso que este en medio magnético o por correo electrónico este en formato pdf, enunciando cada archivo con consecutivo y nombre del usuario. Ello dado que como en el presente caso no fue posible acceder a los 4 archivos enviados, por la modalidad en que se encontraban. Y de allí la solicitud que sean en pdf.

Así mismo le informo que esta pericia tiene un costo PARA CADA UNO de los solicitantes de \$910.575,84 pesos m/c, los cuales deben ser consignados previamente a la cuenta Corriente Nacional No. **30918848-0** del Banco BBVA a nombre del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y remitir este pago junto con el expediente allegado con el ánimo de dar trámite administrativo.

Lo anterior, obedece a lo establecido por la Ley 938 de diciembre de 2004, donde el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene entre sus funciones básicas, la de "Definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal y ciencias forenses, y ejercer el control sobre su desarrollo y cumplimiento". En acatamiento de esta función, el Grupo de

LADY PAOLA GOMEZ DIAZ



Psiquiatría y Psicología Forenses expide y adopta para suque hacer pericial "El Portafolio de Servicios de Psiquiatría y Psicología Forenses" y "El Protocolo de Evaluación Básica y Guías Complementarias en Psiquiatría y Psicología Forenses", herramientas administrativas que ofrece el INMLCF a las autoridades con el fin de dar a conocer los procedimientos necesarios para dar trámite a las solicitudes de evaluación y atención de los usuarios con calidad y eficacia.

Es importante anotar que con estos lineamientos, el Instituto en ningún momento se está negando a la prestación del servicio, sino por el contrario, lo que pretende es garantizar el lleno de los requisitos que favorezcan un concepto pericial idóneo y que garantice el ejercicio pleno de sus derechos. Emitir un concepto, sin los elementos de juicio necesarios, resultaría en un dictamen confuso, inespecífico que generaría posteriores ampliaciones, aclaraciones o sería débilmente sustentado en audiencia, llevando a la autoridad judicial a tomar decisiones sin tener en cuenta el dictamen u orientando a decisiones desafortunadas, pues la evidencia documental completa le permite al perito soportar la rigurosidad del proceso evaluativo y emitir análisis y conclusiones que propendan por la garantía de los derechos de los evaluados.

Finalmente, le informo que una vez se nos allegue cada uno los elementos **INDISPENSABLES** anteriormente mencionados, con nuevo oficio petitorio que contenga el motivo de peritación, y las respectivas consignaciones, se procederá a asignar la fecha y hora disponible (enero-febrero de 2023), pues de lo contrario no podrán llevarse a cabo las evaluaciones. En caso de requerir ampliación o aclaración de la información aquí contenida, puede comunicarse con nosotros al 604 4548230 ext 2182 o al correo electrónico drnogpsiquiatria@medicinalegal.gov.co

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Paola Gomez".

LADY PAOLA GOMEZ DIAZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Proyectado por: LADY PAOLA GOMEZ DIAZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Revisado por: LADY PAOLA GOMEZ DIAZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE